

Conflicto Colectivo

La Audiencia Nacional estima la demanda de UGT en relación con el abono y consolidación del 0,25 % en pagas extraordinarias para el personal de ingreso

28 de julio de 2020.- Como recordaréis, en nuestro [Comunicado 16.20](#) anunciábamos que la empresa se había comprometido a regularizar a los Operadores de Ingreso la diferencia de lo abonado por el incremento adicional del 0,25% de la masa salarial de 2018 para el ejercicio de 2019, regularización que se produjo en la nómina del mes enero de 2019. Sin embargo, ya manifestamos que dicha regularización **no se efectuó de manera correcta**, ya que solo se regularizó la diferencia correspondiente a la paga de junio de 2019, quedando pendiente la de diciembre, además de no **consolidar el incremento en las pagas extraordinarias del personal de ingreso**. Por todo ello, interpusimos conflicto colectivo ante la Audiencia Nacional.

Cabe recordar que los incrementos salariales para el año 2019 emanaban de los Presupuestos Generales del Estado, entre los que se encontraba el incremento adicional del 0,25% de la masa salarial de 2018, donde por medio de la negociación decidimos distribuirlo **de manera lineal, incrementando el importe a las pagas extraordinarias, correspondiendo un abono y consolidación futura de 112,80 euros, 56,40 euros en cada una de las pagas.**

Sin embargo, la empresa, de forma unilateral minoró el importe para los trabajadores de ingreso, aplicando reducciones del 30% de la cantidad acordada.

La audiencia Nacional ha dictado sentencia **dándonos la razón, obligando a la empresa** a regularizar dichas cantidades procediendo al abono de todas las diferencias económicas dejadas de percibir en cada una de las pagas extraordinarias posteriores (diciembre de 2019, junio de 2020) y exigiendo al Grupo RENFE a incluir tales **incrementos a futuro de manera consolidada en las pagas extraordinarias para el personal de ingreso de Comercial, Fabricación y Mantenimiento y de Administración y Gestión que se encontraban en activo en el Grupo RENFE el 1 de enero de 2019.**

La sentencia admite recurso ante el Tribunal Supremo, no obstante, ante la evidente legitimidad de este posicionamiento judicial esperamos que la empresa no lo formalice, al entender que únicamente supondría dilatar en el tiempo la regularización.

Desde UGT valoramos positivamente la resolución adoptada por la Audiencia Nacional y esperamos que se efectúe lo antes posible la regularización correspondiente.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

